

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

6259 DECRETO N.º 45/1992, de 7 de mayo, por el que se dispone el cese a petición propia de don Pedro Saura García como Secretario de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16) y 48.e) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y previa delibera-

ción del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1992.

DISPONGO

El cese a petición propia de don Pedro Saura García como Secretario de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia, 7 de mayo de 1992.—El Presidente, **Carlos Colado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento Dirección General de Empleo y Economía Social

5885 EDICTO.

Con fecha 20 de enero de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Gematex, S.A., y cuyo último domicilio conocido es calle de la Parada, 3, Ctra. del Palmar, Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Gematex, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.º A30029698 por un importe de 300.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiendo a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 16-9-86 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Abellán García, M. Carmen.
Desde: 20-10-86. Hasta: 19-10-89.

Resultando que con fecha de notificación 24-4-89 la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo requirió al interesado para que en el plazo de un mes presentara certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativos de la situación del trabajador citado, y memoria justificativa de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, o para que en su caso comunicasen la sustitución del trabajador con contrato subvencionado que se hubiese producido.

Resultando que en el informe de vida laboral de la trabajadora expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y remitido por el interesado consta que la trabajadora M. Carmen Abellán García causó baja en la empresa Gematex, S.A., con fecha 13 de mayo de 1988, antes pues de que finalizara el tiempo estipulado en el contrato objeto de subvención y sin que se nos comunicara su sustitución posterior.

Resultando que la Orden de la Presidencia de Gobierno

de 22 de octubre de 1958 establece que los datos contenidos en el anteriormente citado informe tienen exclusivamente carácter ilustrativo y en consecuencia no puede lesionar intereses legítimos ni derechos del interesado.

Resultando que esta Dirección General requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que dada la imposibilidad de notificar el anterior requerimiento a la empresa, ya que las cartas nos fueron devueltas en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación de tal requerimiento por edicto conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo concediendo a la empresa Gematex, S.A., un plazo de 10 días a partir del siguiente al de publicación de tal requerimiento en el BORM para formular las alegaciones que estimara pertinentes apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que dicho plazo ha transcurrido sin que se recibiera respuesta alguna por parte de la empresa interesada.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el Decreto 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 27 de junio de 1986 que aquí nos ocupa.

Considerando que de acuerdo al artículo 18 de la citada Orden, el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Gematex, S.A., con C.I.F./D.I.N. n.º A30029698 con domicilio en calle de la Parada, 3, Ctra. del Palmar, Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora M. Carmen Abellán García.

Murcia, 20 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, 20 de enero de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 4 de mayo de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Administración Pública e Interior
Organismo Autónomo Imprenta Regional

6241 ANUNCIO OFICIAL.

Por Resolución de fecha 13 de mayo de 1992, la Gerencia del Organismo Autónomo Imprenta Regional, adjudicó, mediante Concurso, la adquisición de «2.660 resmas de papel reciclado para la confección del B.O.R.M.», a la empresa Papelera Peninsular, S.A., por un importe de 5.050.443 pesetas, I.V.A. incluido, de acuerdo con las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 22 de mayo de 1992.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

6242 ANUNCIO OFICIAL.

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 1992, la Gerencia del Organismo Autónomo Imprenta Regional, adjudicó,

mediante Concurso, la adquisición de «Materias primas para Artes Gráficas», por un importe total de 7.995.506 pesetas incluido I.V.A., a las empresas que se indican:

Lotes; Empresas; Importe incluido I.V.A.

N.º 1. Material fotográfico; Eduardo González, S.L.; 1.220.445 pesetas.

N.º 2. Planchas offset; Ilford Anitec Ibérica, S.A.; 1.802.802 pesetas.

N.º 3. Papel offset; Almacenes Generales de Papel, S.A.; 1.026.040 pesetas.

N.º 4. Papel y cartulina Offset; Almacenes General de Papel, S.A.; 607.092 pesetas.

N.º 5. Papel autocopiativo; Torrespapel, S.A.; 1.517.398 pesetas.

N.º 6. Sobres blancos; Eduardo González, S.L.; 1.247.689 pesetas.

N.º 7. Sobres americanos; Unipapel, S.A.; 574.040 pesetas.

TOTAL 7.995.506 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 29 de mayo de 1992.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

Consejería de Asuntos Sociales
Secretaría General

6243 De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, a continuación se detalla la subvención concedida por la Consejería de Asuntos Sociales durante el primer trimestre de 1992:

Programa: 313A.

Crédito presupuestario: 462.

Entidad beneficiaria: Asamblea Regional de la Cruz Roja Española en Murcia.

Cantidad concedida: 12.000.000 de pesetas.

Finalidad: Atención inmigrantes y desplazados, promoción al voluntariado social colaboración Corporaciones Locales, drogodependencias y ayuda a domicilio.

Murcia, 25 de mayo de 1992.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.